



Mendoza, de 05 septiembre de 2018.

VISTO:

El Expediente CUY N° 0015043/2018 y las Notas CUY N° 0024514/2018, N° 0024515/2018, N° 0024516/2018, en las que las estudiantes FERNANDEZ, Jimena Vanina Soledad, UGARTE, Gimena Vanesa y MOYANO, Vanesa Paola, en las que solicitan readmisión y extensión en la carrera Licenciatura en Psicomotricidad Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 2, 6 y 10, obran las notas de referencia donde las estudiantes **FERNANDEZ, Jimena Vanina Soledad, UGARTE, Gimena Vanesa y MOYANO, Vanesa Paola**, solicitan readmisión y extensión de carrera en la **Licenciatura en Psicomotricidad Educativa**.

Que, la Directora General de Carreras informa la situación académica de cada una de las estudiantes y las que además no poseen el 80% del total de asignaturas del plan, sugiriendo puedan acceder a un examen global de integración.

Que, la Mgter. ZOZAYA, también solicita que las estudiantes FERNANDEZ y UGARTE, tomen contacto para su orientación, con el Comité Científico de la Licenciatura.

Que, se adjuntan los informes académicos de la Dirección de Alumnos.

Que, en fs. 14, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 02 de agosto de 2018, sugiere al Consejo Directivo su atención a la cantidad de años que han transcurrido desde que las estudiantes de la carrera Licenciatura en Psicomotricidad Educativa: FERNANDEZ, Vanina, UGARTE, Gimena y MOYANO, Vanesa Paola formalizaron su última reinscripción en la carrera, que se implemente la instancia de examen global integrador, para que las interesadas puedan completar y acreditar su recorrido formativo.

Que, en fs. 14, el Consejo Directivo, en su reunión del día 09 de agosto de 2018, aprueba el despacho de la Comisión.

POR ELLO.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Evaluar, a través de un Examen Global Integrador, a las estudiantes **FERNANDEZ, Jimena Vanina Soledad (DNI. 28.401.441), UGARTE, Gimena Vanesa (DNI. 29.939.205) y MOYANO, Vanesa Paola (DNI. 30.189.674)**, para que las interesadas puedan completar y acreditar su recorrido formativo de la carrera "*Licenciatura en Psicomotricidad Educativa*".

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. María Ximena ERICE
VICEDECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 488